Finan3

CONVENIO MODIFICATORIO **CONV-001-2026,** AL CONTRATO **050GYR045T18525-0261 REGISTRO FINAT No. SEIT26EC10160011**, PARA LA PRESTACIÓN **DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR,** CON CARÁCTER INTERNACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **DRA. MARIA GUADALUPE VILLA GONZALEZ**, DIRECTORA GENERAL DE LA UMAE HE 71**,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL**,** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **"FR MEDICAL, S.A. DE C.V.",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR LA **C. ALEJANDRA HERNANDEZ OSORIO,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha el **día 22 de diciembre del 2025**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **050GYR045T18525-0261 REGISTRO FINAT No. SEIT26EC10160011**, se realizó mediante el procedimiento De **Licitación Pública Numero LA-50-GYR-050GYR045-T-185-2025,** cuyo objeto consiste en La Prestación **Del Servicio Médico Integral De Cirugía Cardiovascular**, con una vigencia de **01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026,** con un importe máximo de **$1,810,700.00** más impuestos que asciende a **$2,100,412.00 (DOS MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).** Conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"CONTRATO".**

II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los Bienes Adquiridos, Arrendados O De Los Servicios Contratados.

III. A efecto de incrementar el monto total del contrato del **Servicio Médico Integral De Cirugía Cardiovascular**, **"EL INSTITUTO"** a través de su área contratante, con oficio número 0509162153/DM/307/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando monto máximo del contrato de los servicios contratados, para que se PRESTEN dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO",** sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR",** mediante escrito de fecha de día 25 de febrero del 2026.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Un "Organismo Público Descentralizado" de la Administración Pública Federal, de conformidad con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social. Su Representante, la **Doctora Maria Guadalupe Villa Gonzalez,** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO",** el C. **Lic. Jorge Armando Cárdenas Romero, Director Administrativo de la UMAE HE 71,**

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada en la partida presupuestal **51331016 (42060421)** para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante oficio con folio de autorización **0000006327,** de fecha 11 de marzo del 2026.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de La **C. Alejandra Hernandez Osorio** en su carácter REPRESENTANTE LEGAL.

"LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar el monto total del contrato del **Servicio Médico Integral De Cirugía Cardiovascular**, a efecto de lo que representa la cantidad de $**362,140.00** más impuestos, que asciende a **$420,082.40 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)** por lo que se modifica la cláusula segunda del contrato primigenio quedando como se observa a continuación:

Dice: **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$724,280.00** más impuestos por **$840,164.80 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.),** y un monto máximo de **$1,810,700.00** más impuestos que asciende a **$2,100,412.00 (DOS MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).**

Para quedar como sigue: **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$869,136.00** más impuestos por **$1,008,197.76 (UN MILLÓN OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.),** y un monto máximo de **$2,172,840.00** más impuestos que asciende a **$2,520,494.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.).**

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá **entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.**

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO",** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

QUINTA. –RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente convenio modificatorio.

Anexo 1 (uno)	"Solicitud del área requirente".
Anexo 2 (dos)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo".
Anexo 3 (tres)	"Escrito de aceptación de "EL PROVEEDOR".
Anexo 4 (cuatro)	"Formato para póliza de modificación o el endoso de la Fianza".

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **CONV-001-2026, CONTRATO NO. 050GYR045T18525-0261, REGISTRO FINAT No. SEIT26EC10160011,** PARA LA PRESTACIÓN **DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR** QUE CELEBRAN **EN 9 FOJAS** ÚTILES, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR SEXTUPLICADO, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR",** CON FECHA DEL 12 DE MARZO DEL 2026

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REPRESENTANTE LEGAL	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DRA. MARIA GUADALUPE VILLA GONZALEZ	**LIC. JORGE ARMANDO CÁRDENAS ROMERO**
R.F.C [redacted]	**RFC** [redacted]
DIRECTORA GENERAL UMAE HE 71	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE 71**

POR: "EL PROVEEDOR"
FR MEDICAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. FME-131009-9B9

C. ALEJANDRA HERNANDEZ OSORIO
R.F.C. [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de una persona f²sica identificada e identificable, y cuya difusi· n puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con el articulo 115 p§rrafo primero, Articulo 120 de la LGTAIP

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, formas y condiciones de la contratación, así como respecto de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la división jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6, 75 fracción, I y 77, fracciones II, XI del reglamento interior del IMSS, en base a la revisión elaborada por la división jurídica a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo.
En consecuencia se registro bajo el número:_____

UMAE No.71

Anexo 1 (uno)
"Solicitud del área requirente".

Gobierno de México

Torreón Coahuila, a 02/03/2026
Folio: 0509162153/DM/307/2026

LIC. LILIANA GABRIELA SORIA CASILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
U N I D A D.

Por medio del presente me permito solicitar un convenio modificatorio como a continuación se menciona. Convenio requerido de ampliación en Monto al proveedor **FR MEDICAL S.A. DE C.V.** del contrato **SEIT26EC10160011** correspondiente al "Servicio Médico Integral de Cardio cirugía el monto de ampliacion corresponde a un 20%, dicho trámite servirá para continuar brindando la atención médica a nuestro derechohabiente del servicio antes mencionado dichas modificaciones se detallan a continuación

Modificaciones (1) Monto

PROVEEDOR	CNT IMSS	IMPORTE DEL CONTRATO CON I.V.A.	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN 20 % C/IVA
FR MEDICAL S.A. DE C.V	SEIT26EC10160011	$2,100,412.00	$ 420,082.40

Dr. Carlos H. Mortales Silva
Coordinación medica turno vespertino.
Auxiliar de administrador de contrato
UMAE 71 Torreón Coahuila

RECIBIDO
OFICINA DE ADQUISICIONES

2026 Margarita Maza

Anexo 2 (dos)
"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: [illegible]

Departamento Solicitante: UMAE 16 Coahuila
SEI: Servicios Integrales
050YR017: H Especialidades 71 UMAE
Solicitante: AGUSTIN ALBERTO ADAME CUELLAR Matrícula: 99000831
Descripción:
Servicio: Cirugía Cardiovascular

Fecha Impresión: 17/03/2026 Fecha Validación: 26/02/2026

Partida presupuestal: 33801 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCoP: 33801-N002 Subcontratación con terceros

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos)	$ 10,862,291.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Este documento de registro presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI Millenium, con lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento de marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 81, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 10,862,291.00
DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.

AGUSTIN ALBERTO ADAME CUELLAR
Elaboró

LIC. JORGE ARMANDO CARDENAS ROMERO
Autorizó DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Matrícula: 99210587

Anexo 3 (tres)
"Escrito de aceptación de"EL PROVEEDOR".

FR MEDICAL

FR MEDICAL S.A de C.V
Fernando González Roa No.67 Col. Ciudad Satélite C.P 53100
Naucalpan de Juárez Estado de México
Tels: (55) 5374 1105/ (55) 5374 1133
www.frmedical.com.mx

Ciudad de México 25 de febrero de 2026

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad H.E. No. 71
Departamento de Control del Abasto y Suministro
Asunto: Anuencia Nueva Contratación

Me refiero a su correo electrónico con fecha de 25 de febrero del presente año, donde se solicita sostenimiento de precios e incremento del 20% al contrato **SEIT26EC10160011**, donde nos permitimos informar que aceptamos bajo los mismos términos y condiciones y características y calidad la Contratación de FR MEDICAL S.A. DE C.V., referente al SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANT MIN	CANT MÁX	PRECIO MIN	PRECIO MÁX
20.01.913	CLIP COSTAL DE TITANIO	$60,815.00	2	5	$121,630.00	$304,075.00
20.01.913	CLIP COSTAL DE TITANIO PURO 3D DE SEIS SEG MENTOS. DE BAJO PERFIL SIN TORNILLOS. LONGITUD DE 4.5 O 7 CM	$18,540.00	2	5	$37,080.00	$92,700.00
20.01.913	CLIP CONECTOR DE BARRA PARA COSTILLA IZQUIERDO O DERECHO DE TRES SEGMENTOS, DE BAJO PERFIL SIN TORNILLOS. ANGULACIÓN DE 0º, 22.5º O 45º. LA DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATE NCIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	$42,275.00	2	5	$84,550.00	$211,375.00
PROCEDIMIENTO	**DESCRIPCIÓN**					
20.01.914	BARRA COSTAL DE TITANIO	$298,745.00	2	5	$597,490.00	$1,493,725.00
20.01.914	EQUIPO PARA DEFORMIDADES TORACICAS	$42,275.00	2	5	$84,550.00	$211,375.00
20.01.914	EQUIPO DE OSTEOSINTESIS ESTERNAL CON PLACA EN "H" 8 ORIFICIOS	$33,990.00	2	5	$67,980.00	$169,950.00
20.01.914	EQUIPO DE OSTEOSINTESIS ESTERNAL CON PLACA EN "C" 4 ORIFICIOS	$33,990.00	2	5	$67,980.00	$169,950.00
20.01.914	EQUIPO DE OSTEOSINTESIS ESTERNAL CON PLACAS COSTALES DE 4 ORIFICIOS	$24,720.00	2	5	$49,440.00	$123,600.00
20.01.914	EQUIPO DE OSTEOSINTESIS ESTERNAL CON PLACAS COSTALES 6 ORIFICIOS	$47,895.00	2	5	$95,790.00	$239,475.00
20.01.914	EQUIPO DE OSTEOSINTESIS ESTERNAL CLIP TITANIO DE 20 MM LONGITUD X 11 MM ANCHO	$23,175.00	2	5	$46,350.00	$115,875.00
20.01.914	CLIP EQUIPO DE OSTEOSINTESIS ESTERNAL TITANIO DE 25 MM LONGITUD X 13 MM ANCHO	$23,175.00	2	5	$46,350.00	$115,875.00
20.01.914	CLIP DE EQUIPO DE OSTEOSINTESIS ESTERNAL TITANIO DE 30 MM LONGITUD X 13 MM ANCHO DESCRIPCIÓN	$23,175.00	2	5	$46,350.00	$115,875.00
20.01.914	EQUIPO DE OSTEOSINTESIS ESTERNAL CLIP DE TITANIO DE 35 MM LONGITUD X 13 MM ANCHO	$23,175.00	2	5	$46,350.00	$115,875.00
20.01.914	CLIP DE EQUIPO DE OSTEOSINTESIS ESTERNAL TITANIO DE 40 MM LONGITUD X 14 MM ANCHO BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS	$23,175.00	2	5	$46,350.00	$115,875.00
PROCEDIMIENTO	**BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO -DESCRIPCIÓN-**					
060.167.7974	NEUMOTÓRAX CON VÁLVULA DE HEIMLIC H CON AGUJA 18 G, CALIBRE 8 FR. PIEZA EQUIPO PARA DRENAJE POR ASPIRACIÓN PARA USO POSTQUIRÚRGICO. CONSTA SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA,	$1,600.00	2	5	$3,200.00	$8,000.00
060.345.1865	CINTA DE FIJACIÓN, SONDA SUCCIÓN MULTIPERFORADA, CON DIÁMETRO EXTERNO DE 3 MM CON VÁLVULA DE REFLUJO Y VÁLVULA DE ACTIVACIÓN EQUIPO PARA DRENAJE POR ASPIRACIÓN PARA USO POSTQUIRÚRGICO CONSTA	$490.00	2	5	$980.00	$ 2,450.00
060.345.1873	SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FIJACIÓN, SONDA SUCCIÓN MULTIPERFORADA, CON DIÁMETRO	$490.00	2	5	$980.00	$2,450.00
				SUBTOTAL	$724,280.00	$1,810,700.00
				IVA	$115,884.80	$289,712.00
				TOTAL	$840,164.80	$2,100,412.00

FR MEDICAL

FR MEDICAL S.A de C.V
Fernando Gonzalez Boo No.67 Col. Ciudad Satélite C.P. 53100
Naucalpan de Juárez Estado de México
Tels: (55) 5374 1105/ (55) 5374 1153
www.frmedical.com.mx

PROVEEDOR	CNT IMSS	IMPORTE DEL CONTRATO CON I.V.A.	IMPORTE DE LA AMPLIACION 20 %	IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACION
FR MEDICAL S.A. DE C.V.	SEIT26EC10160011	$2,100,412.00	$ 420,082.40	$2,520,494.40

Sin otro particular agradezco las atenciones al presente, quedo en espera de sus indicaciones para concluir el tramite.

ALEJANDRA HERNADEZ OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL
FR MEDICAL S.A. DE C.V.



Anexo 4 (cuatro)
"Formato para póliza de modificación o el endoso de la fianza de cumplimiento del convenio"

EL MONTO DE LA FIANZA PRIMIGENIA FUE DE (MONTO DE LA FIANZA ORIGINAL).

EL MONTO DEL INCREMENTO A LA FIANZA.

EL MONTO TOTAL DE LA FIANZA CON EL INCREMENTO ES DE (MONTO DE LA FIANZA MODIFICADA).

LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRIMIGENIO (VIGENCIA DEL CONTRATO).

LA VIGENCIA DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO (VIGENCIA ACTUAL).

CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO (NUMERO DEL CONVENIO) AL CONTRATO (NUMERO DEL CONTRATO) RELATIVO A (NOMBRE COMPLETO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NUMERO (NUMERO DE LA FIANZA), DE FECHA (FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA ORIGINAL), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO (NÚMERO DEL CONTRATO), HA SIDO MODIFICADA EN CUANTO AL MONTO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TRANSCRIBIR LAS CLAUSULAS MODIFICADAS DE ACUERDO AL CONVENIO MODIFICATORIO.

A EXCEPCIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA.

.....FIN DEL TEXTO.....

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
[redacted]
MOVIMIENTO
AUMENTO
DOCUMENTO
4583606

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, A 12 DE MARZO DE 2026				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$36,214.00	$217,284.00	**PESOS**	5	1
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$217,284.00 (***DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.***)

EL MONTO DE LA FIANZA PRIMIGENIA FUE DE $ 181,070.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

EL MONTO DEL INCREMENTO A LA FIANZA $ 36,214.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)

EL MONTO TOTAL DE LA FIANZA CON EL INCREMENTO ES DE $ 217,284.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRIMIGENIO DEL 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO CONV-001-2026 AL CONTRATO 050GYR045T18525-0261 RELATIVO A SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NUMERO [redacted] DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2026, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR FR MEDICAL, S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO 050GYR045T18525-0261, HA SIDO MODIFICADA EN CUANTO AL MONTO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE $724,280.00 MÁS IMPUESTOS POR $840,164.80 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE $1,810,700.00 MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A $2,100,412.00 (DOS MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE $869,136.00 MÁS IMPUESTOS POR $1,008,197.76 (UN MILLÓN OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE $2,172,840.00 MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A $2,520,494.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.).

A EXCEPCIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FianZA CITADA.*** FIN DE TEXTO ***



Se testa n¼mero de fianza, n¼mero de p· liza, nombre y firma de un tercero ajeno, Sello digital y L²nea de validaci· n por considerarse informaci· n confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Lo anterior de conformidad con el articulo 115 p§rrafos primero y cuarto y Articulo 120 de la LGTAIP

FIRMA

[redacted]

GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

[redacted]

2 LINEA DE VALIDACIÓN [redacted] 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: [redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 02 de Marzo de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [redacted]
RFC: FME1310099B9
Nombre o Razón Social: F.R. MEDICAL SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Marzo de 2026** y **09:41:05** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 02 de Marzo de 2026 : 09:41:05

Sello digital Infonavit:

[redacted]

Se testa folio, n¼mero de trabajadores, cadena original, sello digital infonavit, c· digo QR, por considerarse informaci· n confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Lo anterior de conformidad con el Art. 115 p§rrafo cuarto y Art. 120 de la LGTAIP

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 12 de marzo de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [redacted]

Clave de R.F.C.: FME1310099B9

Nombre, Denominación o Razón Social: F.R. MEDICAL SA DE CV

Se testa folio, n½mero de trabajadores, cadena original, sello digital, secuencia notarial, n½mero de serie, c· digo QR, por considerarse informaci· n confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Lo anterior de conformidad con el Art. 115 p§rrafo cuarto y Art. 120 de la LGTAIP

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de marzo de 2026, a las 09:22 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 12 de marzo de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s[redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
F.R. MEDICAL SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
FME1310099B9	[redacted]

Fecha y hora de emisión

12 de marzo de 2026 a las 09:18 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Se testa folio, sello digital, cadena original y c· digo QR por considerarse informaci· n confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. . Lo anterior de conformidad con el articulo 115 p§rrafo cuarto y Articulo 120 de la LGTAIP.

Cadena Original

[redacted]

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**